

1





*Institución Educativa Gilberto Alzate Avendaño*  
*Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes*  
**( S. I. E. E. )**

VERSION ACTUALIZADA

Octubre 11 de 2016



RESOLUCION

Nro. 002

RECTORAL

Septiembre 6 de 2010

Por medio de la cual se reglamenta y se adopta el Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes. (SIEE)

El rector de la Institución Educativa Gilberto Álzate Avendaño, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el capítulo IV de la Ley 115 de 1994, el capítulo III de la Ley 715 de 2001, el artículo 57 del decreto 1860 de 1994, capítulos I, II y III del decreto 1850 de 2002.

#### CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Nacional 1290 de abril 16 de 2009, fue emitido por el Ministerio de Educación Nacional y por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de básica y media.
2. Que, según las pautas establecidas por la Secretaria de Educación Municipal, se convocó a toda la Comunidad Educativa para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
3. Que, en sesiones de trabajo en el consejo académico de la Institución, se consolidó la información aportada por los padres de familia, estudiantes y docentes, con el fin de unificar y determinar el proyecto de Evaluación y promoción de lo(a)s estudiantes para la Institución.
4. Que el Consejo Académico según actaNro.001 de enero 26 de 2010 presentó el proyecto final del SIEE con todos los ajustes ante el Consejo Directivo.
5. Que el Consejo Directivo de la Institución, según acta Nro. de aprobó el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para el año 2010.

6. Que es obligación de la Institución tener establecido su SIEE y darlo a conocer a la comunidad educativa.

#### RESUELVE:

Artículo Primero. Adoptar y aplicar en la Institución el SIEE.  
 Artículo Segundo. Difundir a toda la comunidad educativa el SIEE.  
 Artículo Tercero. La presente Resolución rige a partir de La cual deroga todas las normas de carácter interno evaluativo y promocional de los estudiantes que existan hasta la fecha.

**Humberto Bermúdez Cardona**  
 Rector.

#### PRELIMINAR INSTITUCIONAL

**IDENTIFICACION INSTITUCIONAL:** La IE Gilberto Álzate Avendaño es una Institución oficial, administrada por la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín, de carácter mixto, con registro DANE Nro. 105001000981, brinda el servicio educativo desde preescolar, básica y media.

#### MISIÓN

Somos una Institución de educación formal y pública, que ofrece formación integral desde el nivel preescolar hasta la media académica y técnica, atiende las diferencias individuales; propicia la inclusión y la permanencia de la población en el sistema educativo y desarrolla competencias académicas, ciudadanas, deportivas y culturales. Se integra al contexto social en el cual se encuentra y propone soluciones por medio del trabajo colaborativo para transformar su entorno, a partir de la ética y compromiso de su recurso humano

#### VISIÓN

Nuestra Institución Educativa Gilberto Álzate Avendaño en el 2020 continuará siendo reconocida por su énfasis en el desarrollo integral de niños , adolescentes y jóvenes con eficientes niveles de formación académica de acuerdo a sus potencialidades y diversidad, visualizados en las pruebas SABER y demás pruebas externas y en la formación humana desde la participación social , las expresiones culturales, deportivas y de convivencia ciudadana, fortaleciendo el liderazgo en su comunidad

## MODELO PEDAGOGICO:

### MODELO SOCIAL ACTIVO

Se fundamenta en los procesos de interacción y comunicación desplegados durante la enseñanza, el debate, la crítica razonada del grupo, la vinculación entre la teoría y la práctica y la solución de problemas reales que interesan a la comunidad.

En este modelo el trabajo productivo y la educación están íntimamente relacionados, el profesor y los estudiantes tienen el compromiso de participar con sus opiniones para explicar su acuerdo o desacuerdo con la situación o temática estudiada. Esta pedagogía concibe el aprendizaje y el conocimiento como una construcción social, que se concreta a través de la actividad del grupo. En la pedagogía social activa el enfoque de la evaluación es dinámico, su propósito es evaluar el potencial del aprendizaje. Tiene la función de detectar el grado de ayuda que requiere el estudiante de parte del maestro para resolver una situación. Vygotsky ha definido el concepto de zona de desarrollo próximo para referirse a lo que potencialmente el estudiante capaz de hacer sin la ayuda del profesor. El aprendizaje activo se enriquece y complementa por medio de la teoría de Faurestina (1993), enfocado hacia la adopción de prácticas pedagógicas dentro de las aulas, que fortalezcan el trabajo entre pares, con los docentes o con los padres de familia dentro de los grupos colaborativos como mediatizadores de aprendizaje.

El aprendizaje activo es planteado como estrategia, para Chirino(2004), este aprendizaje necesita para su aplicación de técnicas didácticas, entre las que plantea se encuentran: aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en investigación y aprendizaje servicio, todas estas técnicas vinculadas en forma directa con una transversal: el aprendizaje colaborativo.

**Trabajo colaborativo.** Este es definido como una estrategia de enseñanza-aprendizaje, que conlleva la organización dentro de la dinámica del aula en pequeños grupos de trabajo; dichos grupos asumen funciones para desempeñar responsablemente en función de los distintos miembros del pequeño grupo y el grupo general al cual pertenecen, estos objetivos en común se han pactado con anterioridad para llegar a la meta, cada miembro aporta desde sus potencialidades e interviene en todas las etapas de la tarea (Arteaga, 2006 ;Chirino, 2004; Collazos 2006; Barkley, 2007).

**Trabajo colaborativo en el aula de clase.** Dentro de las aulas de clase el trabajo colaborativo tiene importancia en la medida que dinamiza la interacción entre los miembros escolares, incluido el docente y los facilitadores de clase, donde se hace evidente la intencionalidad educativa. Para Collazos (2006), el trabajo colaborativo estimula la participación de tipo funcional con una invitación expresa a establecer relaciones y lazos socio afectivo entre miembros con un mismo interés y enriquecen el intercambio de ideas, desarrollo de habilidades comunicativas y sociales en la búsqueda del logro de metas por medio de la cooperación con otros.

## CAPITULO I

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

**ARTICULO 1°. DEFINICION DEL SIEE.** El SIEE debe ser entendido como la determinación política institucional que regula los diversos momentos de la evaluación, la promoción, la responsabilidad de los diversos actores involucrados, las instancias encargadas de resolver las situaciones conflictivas entorno a la evaluación, los Reconocimientos, los mecanismos de participación, las estrategias pedagógicas y procedimientos; para hacer de la evaluación un proceso con sentido pedagógico y administrativo. Lo anterior, de acuerdo a la facultad conferida en el decreto 1290 del 16 de abril del 2009, emanado por el ministerio de educación nacional.

## CAPITULO II

### EVALUACIÓN

**ARTICULO 2°: DEFINICION.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica, media académica y técnica, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, además es una actividad concertada de fundamentación, medición, ajuste y acompañamiento permanente asumida con metodología de proyecto.

### ARTICULO 3º: CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION.

La evaluación en general se realiza de manera permanente, a través de una realimentación que permita evidenciar los logros alcanzados a nivel conceptual, de análisis, argumentación y profundización frente a las competencias y temáticas abordadas. Esta evaluación se desarrolla teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ⊙ **Cognitivo:** hace referencia a la capacidad de observar, describir, analizar, interpretar y argumentar a partir de elementos conceptuales que integren una mirada amplia y crítica de los fenómenos, relacionando variables desde contextos amplios, teniendo como base conocimientos acumulados por su saber.
- ⊙ **Discursivo:** capacidad para desenvolverse en ambientes de respeto, reconocimiento y colaboración mutua, capacidad de escucha y receptividad para explorar alternativas discursivas opuestas a las de los demás, incluyendo la propia, porque “el diálogo debe consistir en una discusión en donde las partes busquen de manera seria y sincera respuestas mutuas”, por ello se hace necesario que en toda evaluación no se pierda o se confunda la capacidad y la paciencia para el escuchar y el conversar en un ambiente de tolerancia. **(HOUSE, E. R. Evaluación, ética y poder. Ediciones Morata. Madrid, 1980. Pág 74)**
- ⊙ **Aplicativo:** capacidad para producir textos propios a partir del buen ejercicio del lenguaje, la escritura, la re-escritura, el pensar, disposición para adquirir consciencia de sí mismo y de su alrededor, conocimiento de su vida, sus valores y su habilidad para prestar atención para con el otro, porque “depende tanto de la persona que efectúa el informe evaluativo como de la que lo recibe”, valga decir, demostrando las destrezas desarrolladas en este ejercicio investigativo.
- ⊙ **Actitudinal:** habilidades para el trabajo individual y grupal, respeto por la diferencia y postura del otro, reconocimiento social, político, cultural, religioso y económico, para la construcción, compromiso, responsabilidad, participación, solidaridad del proceso formativo en la comunidad investigativa ya que “los destinatarios tienen que comprometerse de modo personal y compartir la responsabilidad” porque es una labor de compromiso que invita y provoca la participación del bienestar del y los individuos bajo su libre voluntad. De la misma forma el decreto 1290 en su artículo 13 establece como deber del estudiante cumplir con los compromisos

académicos y de convivencia definidos por el establecimiento, así como también, con las recomendaciones y compromisos adquiridos para superación de debilidades que conlleve al mejoramiento de su proceso formativo.

**Ibid. Pág 86**

**Ibid. Pág 74**

Finalmente, las características particulares de este proceso comprometen fundamentalmente al alumno y su capacidad crítica y autocrítica para valorar su intervención y producción en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Estas actividades de aprendizaje, tendrán como punto de partida, LA FASE INICIAL que busca identificar los conocimientos previos que cada uno de los estudiantes posee con respecto a la importancia que tiene el conocimiento en la vida cotidiana, las diferentes formas que tienen de conocer y el aprovechamiento que han hecho del conocimiento para la vida diaria y para su quehacer académico

Seguidamente, LA FASE MEDIA que tiene como propósito la implementación de actividades didácticas que generen la apropiación clara de los conceptos previos y el papel que cumple la investigación en el desarrollo de nuevos conocimientos. De esta forma se espera que el estudiante aplique al texto escolar, los pasos del proceso investigativo observando el texto, describiéndolo, analizándolo e interpretándolo.

Por último, LA FASE FINAL que pretende dar cuenta de los nuevos aprendizajes desarrollados por el estudiante, fase en la que aplicará de una manera crítica y argumentativa los conceptos apropiados en el curso, dando forma a su nueva discursividad analítica y de sentido, que emerge de la lectura, la escritura, la reescritura y la conversación, dando cuenta así de lo aprendido para sí mismo y demostrando las opciones de construcción de diálogos autónomos propios de sujetos o individuos socializantes.

**ARTICULO 4º. PROPOSITOS DE LA EVALUACION.** Son propósitos de la evaluación de los estudiantes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
2. Suministrar información que permita implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.

3. Determinar la promoción de los estudiantes.
4. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento Institucional.

#### **ARTICULO 5°. MEDIOS PARA LA EVALUACION.**

La evaluación se hace fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo y cognoscitivo de un estudiante con relación a los indicadores de logros propuestos. Pueden utilizarse los siguientes medios de evaluación:

- ⊙ Mediante el uso de pruebas de comprensión, análisis y discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos (mostración y demostración).
- ⊙ Mediante apreciaciones cualitativas resultado de la observación, diálogo, entrevistas, coloquios.

#### **ARTICULO 6°. CRITERIOS DE EVALUACION.**

Con el ánimo de unificar criterios con relación al quehacer evaluativo se debe tener en cuenta:

- ⊙ La evaluación debe ser formativa y diagnosticadora del proceso, orientadora y motivadora para el educando y el educador.
- ⊙ La evaluación se desarrollará a través de los planes de estudio previstos en el P.E.I.
- ⊙ Debe existir congruencia entre los logros, los indicadores de desempeño y los estándares. Los indicadores de desempeño a evaluar deben ser claros, concretos y alcanzables
- ⊙ La evaluación debe corresponder a los logros propuestos y los instrumentos de evaluación deben ser apropiados y ajustarse a los contenidos desarrollados
- ⊙ Realizar **actividades pedagógicas de apoyo** durante el desarrollo de cada uno de los períodos académicos.
- ⊙ Programar planes **de apoyo** a los estudiantes que finalizado el año lectivo hayan obtenido en definitivo desempeño bajo en una o dos áreas.
- ⊙ La realización de exámenes, trabajos escritos, sustentaciones y demás, que formen parte de la actividad evaluativa, se deben anunciar con la debida anticipación a los estudiantes.
- ⊙ Durante las actividades de apoyo todos los estudiantes podrán mejorar sus notas dependiendo de su participación bajo la modalidad de trabajo colaborativo, desarrollando talleres prácticos dentro del aula diseñados por el maestro. Aquellos estudiantes que

acrediten desempeño superior serán líderes de cada equipo colaborativo

El docente elegirá un monitor en su asignatura que reúna condiciones de liderazgo académicas y humanas en cada uno de los grupos con el fin de servir de apoyo al docente y sus compañeros.

⊙ Valoración de las áreas. Las áreas que están conformadas por asignaturas, sus notas serán valoradas así:

- Ciencias Naturales: Física: 40%, Química 40% Biología 20%.
- Matemáticas en la Básica: Matemáticas: 80%, Geometría: 20%.
- Matemáticas en la Media académica: Matemáticas: 80%, Lógica 20%.
- Profundización en la media académica: Lectura crítica 20%, Pensamiento Científico 20%, Pensamiento social 20%, Pensamiento matemático 20%, Lectura idiomas 20%.
- Sistemas: Sistemas: 50%, y Algoritmos: 50%.
- Diseño multimedia: diseño 50%, animación 50%.
- Programación de software: programación 50%, lógica de programación 50%.
- Ejecución musical: lectura musical 50%, instrumento 50%.
- El Área de humanidades queda conformada así: Lengua castellana: 60% e Idioma Extranjero: 40%.

#### **PARAGRAFOS.**

1. **ADAPTACION CURRICULAR:** Para población con diagnóstico de necesidades educativas especiales las exigencias académicas estarán relacionadas con sus potencialidades y para ello se deberá realizar las adaptaciones curriculares y evaluativas.
2. **CONVALIDACION.** Si al finalizar el año lectivo académico un estudiante deficiencia un área y el promedio final de todas las áreas es igual o superior a cuatro (4.0), automáticamente dicha área queda convalidada.

### **CAPITULO III**

#### **CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION**

Los criterios señalados en el presente capítulo, se aplicarán también para la jornada nocturna, educación de adultos la cual se ofrece mediante la

modalidad de Ciclos lectivos de educación integrada CLEI (1 al 4) y ciclos lectivos de enseñanza media CLEM (5 y 6)

La promoción en la IE Gilberto Álzate Avendaño es el reconocimiento que se le hace a un estudiante cuando ha superado satisfactoriamente una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para pasar al grado, CLEI O CLEM siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente acuerdo.

La promoción la realiza la comisión de grado, la cual está integrada por todos los docentes que orientan las clases en cada uno de los grados, CLEI O CLEM que hay en la institución.

**PARAGRAFO: FUNCIONES DE LA COMISION DE GRADO.**

1. Definir la promoción de los estudiantes.
2. Realizar recomendaciones en términos de actividades de apoyo a los estudiantes con dificultades académicas.
3. Realizar recomendaciones a docentes que presenten reportes altos de estudiantes con rendimientos académicos bajos.
4. Presentar recomendaciones a padres de familia cuyos hijos tengan dificultades académicas en términos de actividades de apoyo acordando compromisos de mejora.

**ARTICULO 7°. PROMOCION DIRECTA.** Al culminar el último periodo del año lectivo escolar el estudiante que se encuentre cursando cualquier grado, CLEI O CLEM en la IE Gilberto Álzate Avendaño para ser promovido al grado siguiente deberá haber obtenido una valoración de 3.0 (Tres) o más en cada una de las áreas establecidas en el plan de estudios del grado que cursa; o sea desempeños básico, alto o superior.

**ARTICULO 8°. PROMOCION DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.** Los estudiantes que tengan valoración por personal especializado de la salud, en la cual conste que sus posibilidades de aprendizaje son limitadas o con talentos excepcionales serán tratados como casos especiales para evaluación y promoción.

**PARÁGRAFO. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN SITUACIONES ESPECIALES** que requieren adecuaciones, adaptaciones, y/o adopciones al currículo.

Necesidad educativa generada por una barrera para el aprendizaje:

- Salud temporal o permanente.
- Discapacidad o dificultad específica del aprendizaje
- Situación social.: Representación deportiva, cultura, académica a nivel institucional, departamental – nacional e internacional

Para tomar decisiones se asignará un comité en cada caso y estará conformado por: el director de grupo, coordinador y representante del equipo de orientación pedagógica (psicóloga, maestra de apoyo y/o UAI) este comité tendrá presente para tomar decisiones, los siguientes aspectos:

\*Que se excluya al alumno de la aplicación del artículo 10 numeral 2 (asistencia)

\* Asignar la aplicación de los distintos procesos de la flexibilización del currículo:

(Regulación del tiempo, metodología, apoyos) de acuerdo con las características de cada alumno.

\*Quien aplica las adecuaciones curriculares del área es el profesor de cada área.

**ARTÍCULO 9º- PROMOCION ESTUDIANTES DE ACELERACION Y PROCESOS BASICOS.**

**ACELERACION:** Los criterios a tener en cuenta para la promoción en el grupo de Aceleración al grado sexto son los siguientes:

1 - Asistencia a las actividades escolares igual o superior al 80% de lo contemplado para el año lectivo en el proyecto Educativo Institucional. Esta promoción se realiza solo al finalizar el año lectivo.

2- Aprobar la totalidad de las asignaturas al finalizar el año escolar.

**PARAGRAFO 1:** Los estudiantes que pertenecen al grupo de aceleración no reprobaban el año, deben ser promovidos al grado 5° o 6°.

**PROCESOS BASICOS:** Para Procesos Básicos el estudiante que alcance satisfactoriamente las competencias en lenguaje, lógico matemático y desarrollo socio-afectivo será promovido al grupo de Aceleración solo al finalizar el año escolar.

Aquel que no alcance a desarrollar adecuadamente las competencias comunicativas ni lógicas matemáticas podrá repetir solo un año más el programa.

**CASOS ESPECIALES:**

1.- Estudiantes que lograron adquirir el código de lectura y escritura, pero no están preparados para enfrentar el nivel académico que requiere Aceleración del Aprendizaje; estos son promovidos al grado tercero y luego de haber aprobado este grado puede ingresar al aula de Aceleración al año siguiente.

2.- Los estudiantes en extra edad que presenten diagnóstico en alguna necesidad educativa especial deben ser ubicados en un aula regular para que continúe su proceso académico con la ayuda de la profesional de aula de apoyo.

**ARTICULO 10°. PERSISTENCIA EN DEFICIENCIA ACADEMICA.** Si finalizando el año escolar, el estudiante no obtiene una valoración de tres (3.0) en la sumatoria de los períodos académicos de una (1) o dos (2) áreas, tendrá la oportunidad de realizar **planes de apoyo** en semana catorce (14) del período, ambas áreas, deben ser aprobadas, en caso de reprobación de una (1) o las dos (2) áreas, reprueba el grado, CLEI O CLEM.

**ARTICULO 11°. REPROBACION.** Un estudiante reprueba el grado, CLEI O CLEM cuando:

1. Presenta valoración inferior a tres (3.0) en tres (3) o más áreas. Es decir, con desempeño bajo.
2. dejar de asistir al 15% de las actividades escolares equivalentes a:  
Primaria seis (6) semanas ò 150 horas  
Secundaria seis (6) semanas ò 180 horas
3. Persistencia en deficiencia académica. (Art. 9)

#### PARAGRAFOS.

1. El estudiante que reprueba 1 de las 2 asignaturas de la misma Área y su promedio definitivo es igual o superior a 3.0, aprueba el Área y se inscribirá con la respectiva equivalencia en la escala de Desempeño. Si el promedio es inferior a 3.0, deberá realizar actividades de recuperación en la asignatura reprobada, obteniendo nota aprobatoria para ser promovido. En caso contrario, no será promovido.

2. **EVIDENCIAS.** De los estudiantes que reprueban el grado, CLEI O CLEM deben quedar evidencias de las actividades y planes de apoyo realizadas para lograr que éstos superen los bajos desempeños durante el transcurso del año y al finalizar éste. Si el docente no tiene las evidencias se

aplica el beneficio de favorabilidad al estudiante (El estudiante aprueba con la máxima nota automáticamente).

3. **AUSENCIA POR REPRESENTACION.** Los estudiantes que representen a la Institución, municipio o departamento en eventos o actividades académicas, deportivas y culturales, sus ausencias no se tendrán en cuenta dentro del porcentaje definido para reprobación (Ley 1098 de 2006 art. 41 numerales 24 y 25).

4. **AUSENCIA POR INCAPACIDAD MÉDICA.** Los estudiantes que certifiquen ausencias por incapacidad médica, no se tendrán en cuenta dentro del porcentaje definido para reprobación (Ley 1098 de 2006 art. 41 numerales 24 y 25).

5. **LIMITES.** La tasa de reprobación a nivel Institucional no podrá exceder el 12%.

6. **PÉRDIDA DEL CUPO POR BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO.** El estudiante que repruebe un grado, CLEI O CLEM por segunda vez, automáticamente perderá el derecho a continuar en la Institución en cualquiera de sus jornadas.

**ARTICULO 12. TITULO DE BACHILLER.** Los estudiantes que culminan la educación media obtendrán el título de bachiller académico o técnico, cuando hayan cumplido con:

1. Todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su P.E.I de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias. (Art. 18 Decreto 1290)
2. Haber cumplido con las 80 horas de servicio social obligatorio de acuerdo del art 97 de la Ley 115 de 1994 y art 39 del decreto 1860 de 1994.
3. Haber cursado las 50 horas de estudios constitucionales que corresponde a la Ley 107 de 1994.
4. Documento de identidad.
5. No tener logros pendientes del año lectivo.
6. No tener logros pendientes de años anteriores.
7. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

#### ARTICULO 13°. PROMOCION ANTICIPADA.

Cuando un estudiante demuestra un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social con respecto a las competencias básicas



previstas en el plan de estudios para el respectivo grado. (Nota igual o superior a 4.5 en todas las áreas). Dec. 1290, párrafo 1.; En caso de cumplir con el criterio anterior, deberá además presentar un examen de competencias en matemáticas y español, y obtener una nota igual o superior a 3.0 (tres), al promediar los resultados de ambas competencias. Se exceptúa la jornada nocturna, por decisión del Consejo Académico

Para los estudiantes repitentes que demuestren un desempeño alto en el desarrollo cognitivo, personal y social con respecto a las competencias básicas previstas en el plan de estudios para el respectivo grado (Nota igual o superior a 4.0 en todas las áreas). Dec 1290, párrafo 2.

#### PARAGRAFOS.

1. **FACULTAD ESPECIAL.** Es competencia del Consejo Directivo decidir la promoción anticipada previa recomendación del consejo académico. La decisión que se adopte en dicho consejo, será consignada en el acta y si esta es positiva en el registro escolar de valoración.
  2. **TIEMPO.** La promoción anticipada al grado siguiente, para estudiantes se hará en la semana seis (6) del primer periodo lectivo académico previa recomendación de la respectiva comisión de grado, dando cumplimiento al criterio establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.
- 4. REQUISITOS.** Para tener derecho a solicitar la promoción anticipada se debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Consentimiento del padre de familia y/o su representante legal.
  - Estar legalmente matriculado.
  - Haber asistido al 80% de las clases a la fecha de corte para la promoción (6 semanas).
  - Aceptar las condiciones para ponerse al día con las evaluaciones y exigencias del primer periodo cursado del grado superior al que será promovido.
  - Las notas que el estudiante trae del grado de origen equivalen al 60% de la nota final del primer periodo del siguiente grado.

**PROTOCOLO:** El docente titular de grado, en caso de la básica primaria, y de las respectivas áreas en la básica secundaria y media, entregaran informe escrito a la instancia pertinente, recomendando la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

4. **RECONOCIMIENTOS.** Quien sea promovido los resultados académicos obtenidos hasta la fecha en el grado de origen se consignarán en el registro escolar de valoración del nuevo grado, se renovará la matrícula con la firma del padre de familia y/o representante legal del estudiante.
5. **EXCEPCION.** Se exceptúan de la promoción anticipada los estudiantes que estén cursando el grado once, que lo deben cursar completo, y los estudiantes de la jornada nocturna

**ARTICULO 14° VALIDACIONES.** Se efectuará mediante evaluaciones o actividades académicas a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- b) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados,
- f) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

#### PARAGRAFOS.

1. Se conforma un comité de validación el cual establece las competencias a evaluar en cada uno de los grados.
2. La persona candidata a validar debe presentar una prueba, por cada uno de los grados, destinada por el comité de validación y aprobarla con un mínimo de 3.0.
3. En caso de reprobación, se le dará un máximo de una semana para volver a presentar la prueba.

## CAPITULO IV

### ESCALA DE VALORACIÓN.

**ARTICULO 14°. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.** Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada asignatura del plan de estudios, correspondiente a cada grado se adopta una escala numérica-cuantitativa que va de 1 a 5, la que a su vez tiene equivalencia con la escala nacional:

De	1.0	a	2.9	Desempeño Bajo
De	3.0	a	3.9	Desempeño Básico
De	4.0	a	4.5	Desempeño Alto
De	4.6	a	5.0	Desempeño Superior

**PARAGRAFO. CONVENIOS DE ARTICULACION.** Para los estudiantes de media técnica en su proceso de evaluación y escalas de valoración, se tendrán en cuenta los convenios establecidos con las Instituciones de educación superior.

**ARTICULO 15°. DESEMPEÑO.** Es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en las actuaciones en contexto, y en la solución de problemas cotidianos. En este nivel se tiende a favorecer los procesos de pensamiento que orientan nuestro modelo pedagógico: experimentación, clasificación, análisis, síntesis, además los relacionados con los niveles de competencia: abstracción, conceptualización, simbolización, elaboración conceptual, interpretación, entre otros.

### PARAGRAFO. DEFINICION Y CLASIFICACION DE LOS DESEMPEÑOS.

En nuestra IE se tendrán en cuenta para efectos de la valoración del logro de los estudiantes:

1. **DESEMPEÑO SUPERIOR.** Se le asigna a un estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados en los estándares curriculares en el PEI. Además, cumple de manera cabal e integral con todos los procesos del desarrollo académico, personal y social.

Se puede considerar con un desempeño Superior al estudiante que reúne, entre otras las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de los logros propuestos en los periodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de trabajos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos del área.
- Es observador, analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

2. **DESEMPEÑO ALTO.** Corresponde a un estudiante que alcanza la totalidad de los logros, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se considera un desempeño alto cuando el estudiante reúne las siguientes características:

- Alcanza todos los logros propuestos en todas las áreas.
- Requiere de actividades de apoyo académico, alcanzando los logros propuestos en ellas.
- Presenta las tareas y trabajos oportunamente.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

3. **DESEMPEÑO BASICO.** Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI.

Se considera desempeño básico cuando un estudiante presente algunas o todas de las siguientes características:

- Alcanza los niveles necesarios de logro con actividades de apoyo.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, pero limitan su proceso de aprendizaje.
- Es relativamente creativo, su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta los trabajos en el límite de tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la institución.
- Desarrolla capacidad de trabajo en equipo limitada.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

4. **DESEMPEÑO BAJO:** Consiste en la no superación de los logros esperados. Son criterios de desempeño bajo:

- No alcanza los logros mínimos en las áreas aun con actividades de apoyo.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Incumple con las tareas y trabajos asignados.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Presenta dificultades para realizar actividades en equipo.

## CAPITULO V

### ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES, PROCESO DE AUTOEVALUACION.

**ARTICULO 16. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.** La evaluación se hace fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo y cognoscitivo de un estudiante con relación a los indicadores de logros propuestos. Pueden utilizarse los siguientes medios de valoración:

- ⊙ Mediante el uso de pruebas de comprensión, análisis y discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos (mostración y demostración).
- ⊙ Mediante apreciaciones cualitativas resultado de la observación, diálogo, entrevistas, coloquios.
- ⊙ Aplicación de pruebas institucionales tipo saber e ICFES al finalizar cada periodo.
- ⊙ Ensayos, investigaciones, trabajo en equipo, mesas de trabajo, consultas, tareas, trabajo colaborativo, argumentación-fundamentación
- ⊙ Coevaluación: evaluación entre pares
- ⊙ Heteroevaluación: la que le hace el docente al estudiante.
- ⊙ En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para favorecer los procesos comprensivos y analíticos. Por ende, las pruebas de saber enciclopédico deben estar integradas al saber - hacer del estudiante.

**ARTICULO 17. PROCESO DE AUTOEVALUCION.** La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Esta se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el desarrollo del siguiente proceso:

- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones y tenerlas en cuenta para la valoración final del periodo.
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativos en términos de fortalezas, oportunidades y propuestas de mejoramiento.

**COEVALUACION.** Los estudiantes valoran, entre sí y con sus docentes el alcance o no de las competencias establecidas para cada una de las áreas. La coevaluación debe estar presente en cada uno de los momentos del proceso de enseñanza aprendizaje.

**PARAGRAFO: VALORACION.** Al finalizar cada periodo académico, la autoevaluación y la coevaluación corresponderán siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del periodo.

#### **ARTICULO 18. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

- ⊙ Conformar equipos de mejoramiento académico por asignaturas en jornadas contrarias donde los docentes atiendan a estudiantes con dificultades en sus respectivas asignaturas. Los docentes deberán llevar un control sobre los estudiantes atendidos y sus respectivos avances.
- ⊙ Realizar acuerdos con universidades donde existan facultad de educación para que sus estudiantes desarrollen sus prácticas en nuestra institución.
- ⊙ Potenciar las monitorias como estímulo para aquellos estudiantes destacados y, a manera de apoyo, para los estudiantes con dificultades.
- ⊙ Fomentar el desarrollo de actividades virtuales-pedagógicas.
- ⊙ Hacer de la biblioteca un centro de encuentro donde se propongan actividades de tipo pedagógico que contribuyan al mejoramiento académico.
- ⊙ **ACTIVIDADES DE APOYO.** Son actividades que buscan la superación de las debilidades de los estudiantes (desempeños bajos). Los docentes planearán y desarrollarán estas actividades durante cada uno de los periodos escolares con el fin de que los estudiantes alcancen los logros propuestos para cada periodo.  
A continuación, se presentan algunos ejemplos:  
Exposiciones, evaluaciones escritas, evaluaciones orales, presentaciones virtuales y sustentación de las mismas, explicaciones personalizadas y/o en grupo, videos e informes de los mismos, comentarios de artículos en internet, elaboración de carteleras y plegables donde se desarrolla de manera creativa y original un tema, elaboración de ejercicios en clase, etc.

NOTA: La valoración del resultado de la actividad de apoyo reemplaza la nota del desempeño bajo existente.

Los estudiantes que sin causa justa no presenten la actividad de apoyo a los planes de apoyo en la fecha programada perderán el derecho a presentarla.

- ⊙ **PLANES DE APOYO.** Un plan de apoyo es un proceso pedagógico y evaluativo mediante el cual los docentes de las diferentes áreas brindan a través de un taller y una evaluación sustentación del mismo la oportunidad de alcanzar los logros establecidos para cada una de las áreas.  
Los planes de apoyo se aplican a todos los estudiantes que después de la comisión de grado tengan desempeños bajos en una (1) ò dos (2) áreas al culminar el año lectivo académico.  
Los estudiantes que, después de presentados los planes de apoyo persistan en los desempeños bajos en una (1) ò dos (2) áreas aplican los criterios de evaluación estipulados en el SIEE y por lo tanto no podrán ser promovidos al gado siguiente.

## **CAPITULO VI**

### **ACCIONES**

**ARTICULO 19. ACCIONES DE SEGUIMIENTO.** Para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar, y con el fin de hacer de la evaluación un proceso de acompañamiento, ajuste y objetividad permanente, se realizarán las siguientes acciones de seguimiento

- **EVALUACION DIAGNOSTICA.** Al iniciar el año escolar los docentes en sus respectivas asignaturas realizarán actividades de nivelación y ajuste académico, para evidenciar fortalezas y debilidades con el fin de realizar las nivelaciones pertinentes para luego emprender el desarrollo normal de las mallas curriculares.
- **ACTIVIDADES DE APOYO PERMANENTE.** Son las diversas acciones que implementa el docente con los estudiantes, en forma individual o grupal: nuevas explicaciones, elaboración de talleres complementarios, revisión colectiva de pruebas escritas, realización de nuevos ejercicios, prácticas, etc. Estos resultados pueden conducir a modificación de la nota inicial cuando: el estudiante

presenta vacíos cognitivos, ausencias justificadas, resultados no esperados, bajo rendimiento inicial.

- **SESION DE NIVELACION.** Es una sesión de trabajo docente-estudiante, donde el educador despeja dudas relacionadas con los temas de estudio.
- **EVALUACIONES DE PERIODO.** Son las que se realizan a nivel Institucional al final de cada periodo y deben ser presentadas por todos los estudiantes.
- **INFORMES PARCIALES ACADEMICOS A PADRES DE FAMILIA.** Durante cada periodo (sexta semana) se citará a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes que presenten dificultades académicas para informarles y hacer acuerdos de estrategias de mejoramiento y apoyo para dichos estudiantes.
- **REUNION DE LAS COMISIONES DE GRADO.** Para apoyar las actividades de evaluación, al finalizar cada periodo académico y cuando se crea conveniente, se reunirán las comisiones establecidas para cada grado con el rector o su delegado con el fin de: analizar el estado de desarrollo en que se encuentran los estudiantes en los procesos académico, personales y sociales de acuerdo a los resultados y se harán las recomendaciones a profesores o a otras instancias de la institución, en términos de actividades de apoyo pedagógico para estimular desempeños superiores. Debe quedar evidencia de ello.

#### **ARTICULO 20. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA IE CUMPLAN CON LOS PROCESOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.**

- ⊙ Control de los registros que se generan en el artículo 15.
- ⊙ Revisión del diario de campo
- ⊙ Control del registro desempeño de los estudiantes(FC16)

#### • **ACCIONES DEL RECTOR.**

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio del decreto 1290 y demás literatura relacionada con evaluación.
2. Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y revisión del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área.
5. Liderar las comisiones conformadas en el SIEE.

6. Presentar el proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar.
7. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.
8. Convocar a reuniones del Consejo Directivo y Académico para analizar los informes de evaluación y realizar las recomendaciones metodológicas pertinentes.
9. Direccionar la autoevaluación Institucional y plan de mejoramiento Institucional

#### • **ACCIONES DE LOS COORDINADORES.**

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones formadas en el SIEE.
6. Implementar y revisar los planes de área, de mejoramiento, proyectos institucionales, diarios de campo, etc.
7. Atender quejas, reclamos y sugerencias del servicio educativo no conforme.

#### • **ACCIONES DE LOS DOCENTES.**

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación, elaboración y revisión del SIEE a nivel Institucional.
3. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes con el SIEE.
4. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.
5. Aplicar en el aula el SIEE y presentar evidencias de ello.
6. Realizar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
7. Revisar de manera permanente los planes de área y de mejoramiento.
8. Llevar los registros de desempeño académico de los estudiantes y diligenciar las novedades académicas.

9. Atender quejas, reclamos y sugerencias del servicio educativo no conforme.
10. Participar en las reuniones de docentes por grados para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes.
11. Realizar reuniones de padres de familia o acudientes para la entrega parcial y final de informes por periodo, entrega de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de los involucrados, dejar evidencias de ello (Registros)
12. Participar en la autoevaluación Institucional y plan de mejoramiento.

• **ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.**

A partir de la concepción y características de la evaluación en la IE los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, modulo, proyecto, unidad o periodo, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, talleres, ejercicios de afianzamiento y profundización, tareas de aplicación práctica para realizar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se harán reuniones en el consejo académico u otra instancia, cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de los estudiantes y padres de familia, se busque alternativas de solución y mejoramiento.
2. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico para ayudar a los que tengan dificultades.
3. Se realizarán actividades de apoyo, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente lo considere oportuno.

**CAPITULO VII**

**PERIODOS, INFORMES, REGISTROS Y CONSTANCIAS.**

**ARTICULO 21. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

- ☉ La Institución establece para la básica primaria, básica secundaria y la media la entrega de cuatro pre-informes orales (intermedio de cada periodo), cuatro informes escritos finalizando cada periodo y un informe del desempeño final conjuntamente con el último periodo del año.

Los porcentajes establecidos para cada periodo son  
 Primer periodo: 20% con una duración de nueve (9) semanas  
 Segundo periodo: 20% con una duración de nueve (9) semanas  
 Tercer periodo: 20% con una duración de diez (10) semanas  
 Cuarto periodo: 40% con una duración de doce (12) semanas

Para la jornada nocturna, la cual se rige por el decreto 3011 de 1997 y cuya modalidad es académica y presencial, se tiene establecido:

**CLEI 1, 2,3 Y 4**

Primer periodo: 20% con una duración de nueve (9) semanas  
 Segundo periodo: 20% con una duración de nueve (9) semanas  
 Tercer periodo: 20% con una duración de diez (10) semanas  
 Cuarto periodo: 40% con una duración de doce (12) semanas

**CLEM 5 Y 6**

Primer periodo: 50%  
 Segundo periodo: 50%

Nota: La entrega de cuatro pre-informes orales (intermedio de cada periodo), no aplican para la jornada nocturna

**PARAGRAFO:** El seguimiento del desempeño académico (formato FC16) en cada periodo tendrá un valor del 85% y la evaluación final de periodo será del 15%.

**ARTICULOS 22. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACION.**

En el informe aparecerá:

- ⊙ Las áreas desglosadas con sus respectivas asignaturas.
- ⊙ La valoración nacional con su respectiva equivalencia cuantitativa, aplicada a cada área.
- ⊙ Se estructura el informe con fortalezas, debilidades, recomendaciones y estrategias de mejoramiento.

### **ARTICULO 23. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Conducto regular

- ⊙ Diálogo alumno profesor
- ⊙ Diálogo alumno director de grupo
- ⊙ Diálogo docente, director de grupo y alumno
- ⊙ Diálogo alumno coordinación académica
- ⊙ Estudio del caso por la comisión de grado.
- ⊙ Revisión del caso por el consejo académico
- ⊙ Análisis y decisión del consejo directivo

#### **PROCEDIMIENTOS**

- ⊙ El padre de familia y/o acudiente tiene el derecho y el deber de acompañar este proceso en cualquiera de las instancias.
- ⊙ La reclamación por parte de la comunidad educativa debe ser respetuosa, diligente y utilizando el formato de quejas, reclamos y sugerencias (formato FQ 08).
- ⊙ Cada una de las instancias debe dejar el acta respectiva (formato de actas FD 20), con los acuerdos y/o desacuerdos

### **ARTICULO 24. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.**

El SIEE es una construcción continua donde participan los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos que conforman la IE, para lo cual se harán asambleas de docentes, asambleas informativas de padres de familia, jornadas pedagógicas. A su vez, para la construcción del SIEE le asiste al

**CONSEJO DIRECTIVO:** Como máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

1. Definir, adoptar el SIEE e incorporarlo en el PEI.
2. Garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.

3. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.

**CONSEJO ACADEMICO:** Como órgano consultivo del consejo directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso de enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

1. Realizar el estudio y aprobar lo relacionado con el SIEE.
2. Definir estrategias para la solución de problemas.
3. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
4. Indicar el procedimiento, las instancias y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se pueden decidir.
5. Garantizar a toda la comunidad educativa el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

**CONSEJO DE PADRES.** Le corresponde:

1. Participar en la construcción del SIEE.
2. Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE en las comisiones que se integren y convoque para tal efecto.

**CONSEJO DE ESTUDIANTES:** Le corresponde:

1. Participar en la construcción del SIEE.
2. Nombrar sus representantes.
3. Estudio y socialización del SIEE-

**PERSONERO(A):** Le corresponde:

1. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes en el proceso de evaluación.
2. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso de evaluación de los estudiantes.

## **CAPITULO VIII**

### **RECONOCIMIENTOS, MODIFICACIONES, EXCEPCIONES Y VIGENCIA.**

**ARTICULO 25.** Reconocimientos. Al culminar cada uno de los niveles de educación y ciclos que ofrece la IE los estudiantes de harán acreedores a:

1. **PREESCOLAR:** Ceremonia de clausura, se les otorga diploma como constancia.

2. **EDUCACION BASICA:** A los estudiantes de quinto y noveno que hayan aprobado todas las áreas recibirán certificado de culminación de la educación básica.
3. **EDUCACION MEDIA.** A los estudiantes que culminan el grado once, que hayan cumplido con lo estipulado en el artículo 11 del presente acuerdo, se les otorgará el título de Bachiller (académico o en media técnica de acuerdo a los convenios de articulación) en ceremonia pública en fecha establecida en el plan operativo Institucional.

**PARAGRAFO. ESTIMULOS:** Con el fin de estimular la excelencia académica de los estudiantes de la IE, tendrán en cuenta los siguientes estímulos:

1. Candidato a promoción anticipada.
2. Los estudiantes que obtengan resultados destacados en las pruebas externas, olimpiadas del conocimiento se hará un reconocimiento público.
3. Al finalizar cada periodo académico se le hará reconocimiento al estudiante destacado de cada grupo.

**ARTICULO 26. MODIFICACION:** Cuando se requiera realizar por considerarse necesario cualquier modificación el SIEE, se deberá seguir el procedimiento enunciado en el artículo 8° del decreto 1290 de 2009.

**ARTICULO 27. PREESCOLAR.** Se exceptúan de la aplicación de lo establecido en el presente decreto a los estudiantes de preescolar, éstos se seguirán rigiendo por lo establecido en el decreto 2247 de 1997.

**ARTICULO 28. TRANSICION DE NORMAS.** A los estudiantes con áreas insuficientes o deficientes de años anteriores al 2009 regidos por el decreto 0230, se les dará por superadas las deficiencias con la presentación de actividades de recuperación en enero y junio de 2010 y los que aún continúan pendientes si aprueban dicha asignatura en el grado actual que cursan se le hace una convalidación, cualquier situación nueva que se genere se resolverá con lo establecido en el decreto 1290.

**ARTICULO 29. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la entrada en vigencia de la resolución Nro. 08790 de 2009, por la cual la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín establece el calendario académico año escolar 2010 para los establecimientos de carácter oficial que imparten educación formal, regular o de adultos, en los niveles y ciclos que establece la normatividad educativa.